

DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

	TOTAL	CON TÍTULO DE TÉCNICO
Nº ALUMNOS INSCRITOS:		
Nº DE EXAMINADOS:		
Nº DE APTOS:		
Nº DE NO APTOS		

AYUNTAMIENTO DE HAZA
(BURGOS)

ACUERDO de 11 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Haza (Burgos), por el que se hace pública la aprobación de la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

La Asamblea Vecinal de Haza (Burgos), en sesión celebrada en el día 11 de marzo de 2002, en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, por la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho Texto, acordó la aprobación definitiva del expediente instruido para la adopción del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— En gules, mazonado de sable y aclarado de azur, el castillo genuino de Castilla en oro almenado y dojonado, el central de homenaje. A los pies del Castillo onda de plata; en el lado siniestro del jefe, estrella de ocho puntas (La Magdalena). Dordura de plata cargada de 19 eslabones de sable. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Rectangular, tricolor. Banda en rojo de 210 de ancho y resto de amarillo y blanco. En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Haza, 11 de marzo de 2002.

El Alcalde,
Fdo.: SEGUNDO BENEITEZ LLORENTE

AYUNTAMIENTO DE VENTOSILLA Y TEJADILLA
(SEGOVIA)

ACUERDO de 17 de diciembre de 2000, del Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla (Segovia), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Con fecha 17 de diciembre de 2000 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en Sesión de Pleno acordó, por mayoría absoluta, adoptar Escudo y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo Municipal.— Escudo cortado: Primero en campo de sinople, tres ovejas de plata bien ordenadas. Segundo partido, 1.º en campo de oro un yelmo de azur, y 2.º en campo de gules un castillo de plata, aclarado de azur, y en su torre de homenaje una cruz de oro. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera Municipal.— Paño cuadrado de proporción de 1/1, de color rojo con una franja diagonal, de color amarillo, que va desde el ángulo superior del asta hasta el inferior del batiente, de anchura 1/5 del total de la anchura del paño. Lleva sobrepuesto al centro el Escudo del Ayuntamiento, timbrado de corona real.

Ventosilla, 27 de diciembre de 2000.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN
(LEÓN)

ACUERDO de 28 de febrero de 2002, del Ayuntamiento de Villamanín (León), por el que se aprueba la Bandera Municipal.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2002, con carácter ordinario, se acordó aprobar el expediente de adopción de la Bandera Municipal, cuya descripción es la siguiente:

«Bandera rectangular, de longitud igual a tres medios de anchura; dividida en cinco franjas horizontales, siendo las exteriores de color rojo carmesí, verdes las intermedias, y azul la franja central; todas ellas de la misma anchura. El escudo municipal campeará sobre la bandera, por ambas caras, centrado sobre las franjas azul y verdes, siendo su altura de dos quintos de la anchura de la bandera, y se situará de forma que su eje quede a una distancia de la vaina equivalente a media anchura de la bandera».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Villamanín, 6 de marzo de 2002.

El Alcalde,
Fdo.: ÓSCAR GUTIÉRREZ ÁLVAREZ